

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el Boletín Oficial deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

Se publica los Lunes, Miércoles y Viércoles de cada semana.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 50 rs.—Por seis meses 30.—Por tres meses 18.—Por un mes 8.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 70 rs.—Por seis meses 40.—Por tres meses 24.—Por un mes 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la Redaccion del BOLETIN, imprenta de JOSE M. HERRAN, calle Mayor principal, núm. 84.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no podrán insertarse oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 206.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Debiendo aprobar las Diputaciones provinciales, segun el art. 55 de la ley de 25 de Setiembre de 1863, el repartimiento adicional de los 30 millones de reales, con que se ha aumentado el cupo de los 400 sobre la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el actual año económico de 1864 á 1865; y conviniendo además que las expresadas Corporaciones resuelvan con oportunidad todos los asuntos que por la citada ley les están encomendados, y en la actualidad se hallen pendientes,

Vengo en convocarlas á reunion extraordinaria para el dia 5 de Agosto próximo en la Península é Islas Baleares, y para el dia 15 en las Canarias.

Dado en San Ildefonso á veintidos de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de la Gobernacion,  
Antonio Cánovas del Castillo.

(Gaceta núm. 197.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Seccion de Orden público.—Negociado 3.º—Quintas.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Castellon lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido á consecuencia de la consulta dirigida por V. S. á este Ministerio sobre si debe ó no continuar incluido el mozo Francisco Castel en el alistamiento de Bechi para la quinta de 1862:

Vistos los artículos 1.º y 24 del Real decreto de 17 de Noviembre de 1852:

Vistos los artículos 58 y 56 de la ley vigente de reemplazos:

Considerando que el expresado mozo es hijo de padre nacido en Francia, pero con la consideracion de español, segun las disposiciones del Código francés, por ser hijo de padre español:

Considerando que habiendo sido bajo este concepto excluido del servicio militar en Francia, y excluyéndose tambien en España como extranjero vendria á eludir la ley libertándose en una y otra nacion:

Considerando que al solicitar en Francia su exencion como español optó por esta nacionalidad, y en su consecuencia está obligado á levantar las cargas inherentes á la misma:

Considerando que uno de los deberes de los españoles, segun la Constitucion de la Monarquía, es defender la patria con las armas cuando son llamados por la ley:

Considerando que, no concurriendo en el mozo de quien se trata ninguna de las circunstancias expresadas en el art. 58 de la ley de reemplazos, no hay pueblo que tenga derecho á incluirle en su alistamiento, si bien el único de que puede depender en alguna manera es Bechi, donde nació su abuelo:

Considerando que habiendo sido alistado tan solo en dicho pueblo, en él únicamente debe responder de la suerte que haya cabido, segun lo dispuesto en el art. 56 citado, aun en el caso de que padiera con mejor derecho haber sido comprendido en otro cualquier alistamiento:

Considerando que ántes de reclamar la presentacion del expresado mozo es necesario saber si le ha alcanzado responsabilidad en el servicio de las armas;

S. M., de conformidad con el dictamen de las Secciones de Estado y Gobernacion del Consejo de Estado, ha tenido á bien resolver que se cite en debida forma al referido Francisco Castel para que responda de su suerte si le ha cabido la de soldado en el reemplazo de 1862 ó en alguno de los dos posteriores. Al propio tiempo se ha servido disponer S. M. que esta resolucion se circule para que se tenga como regla en casos análogos.

De Real orden, comunicada por el expresado señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1864.—El Subsecretario, José Elduayen.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 37.

Hacienda.

Dando conocimiento de haber correspondido el premio de 2,500 reales á Doña María Dolores de Coca en el sorteo de la Loteria del 16 del actual.

La Direccion general de Loterias, dice á este Gobierno con fecha 16 del corriente lo que sigue:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 2,500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio Doña María Dolores de Coca, hija de Don José, miliciano nacional de la villa de Bolaños muerto en el campo del honor.—Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su cumplimiento.

Palencia 20 de Julio de 1864.

—El G. I., Juan Manuel Martin.

Circular núm. 38.

Orden público—Negociado 1.º

Se exhorta la busca y captura de Tomás Peisé.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, individuos del cuerpo de vigi-

lancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Tomás Peisé Laborda, soltero, natural de Valladolid á quien se sigue causa criminal en el Juzgado del distrito de la plaza de dicha ciudad y caso de ser habido le pondrán á mi disposicion para yo hacerlo á la del referido Juzgado de Valladolid: tiene las señas que á continuacion se expresan.

Palencia 22 de Julio de 1864.  
—El Gobernador, Juan Manuel Martin.

*Señas de Tomás Peisé.*

Edad 34 años, estatura alta, pelo y ojos castaños claros, barba poblada, cara larga, vigote y perilla larga, hoyoso de viruelas, detenido en la pronunciacion, oficio escribiente.

**Circular núm. 39.**

*Se exhorta la busca y captura de tres ladrones.*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, individuos del cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los tres hombres cuyas señas se espresan á continuacion y á quienes se sigue causa criminal en el Juzgado de Reinosa por haber robado al párroco del pueblo de Horna los efectos que tambien se espresan; y caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion con las seguridades convenientes y efectos que se les encuentren para yo hacerlo á la del referido juzgado.

Palencia 23 de Julio de 1864.  
—El G. I., Juan Manuel Martin.

*Señas de los ladrones.*

Tres hombres al parecer catalanes; uno alto con zapatillas blancas y poca barba; otro mas bajo que el anterior, muy bien parecido, cambia un poco el ojo derecho, el otro tiene la barba poblada, es entrado en edad y lleva pañuelo al cuello; todos ellos vestían blusas rayadas algo claras y boinas encarnadas.

*Efectos robados.*

Dinero, dos relojes de plata de bolsillo, una caja de metal blanco

sobre dorada por dentro, una onza de oro de premio, un peine de marfil y un batidor de billena.

**Circular núm. 40.**

*Se exhorta la busca y captura de Eduardo Pita.*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, individuos del cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Eduardo Pita, natural de Alcañices, por haber inferido una herida que causó muerte á Manuel Gazo de la propia vecindad y caso de ser habido le pondrán á mi disposicion con las seguridades convenientes para yo hacerlo á la del Juzgado de dicha villa. Con tal fin se estampan á continuacion las señas del criminal.

Palencia 23 de Julio de 1864.  
—El G. I., Juan Manuel Martin.

*Señas de Eduardo Pita.*

Edad como 18 años, estatura la talla no cumplida, cara larga, color moreno, pelo negro, nariz larga y ancha, vestido de paño llamado dieciocheno, sin gorra ni sombrero.

**Circular núm. 41.**

*En averiguacion de quien sea el cadáver de un hombre hallado en el término de Villayerno, provincia de Burgos.*

El Sr. Juez de 1.ª instancia de está capital con fecha 21 del actual me dice lo siguiente:

«Segun exhorto que acabo de recibir del juzgado de Burgos, se sigue en él causa criminal á consecuencia de haberse hallado el dia 15 del actual en un sembrado de trigo en jurisdiccion de Villayerno Morguilla, los restos del cadáver de un hombre como de 40 á 50 años, que vestía pantalon de paño tarazona, chaleco, y chaqueta de sayal, todo usado y remendado, el chaleco con broches y algun retazo ribeteado con hiladillo azul, camisa de estopa, sombrero calañés negro de ala tan alta como la copa forrado con pana aterciopelada y por dentro con badana oscura calada y labrada. Para dar cumpli-

miento á dicho exhorto he dispuesto se oficie á V. S. como lo ejecuto para que sirva disponer que por medio del Boletin oficial se haga saber á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que si en la jurisdiccion de alguno de ellos, falta alguna persona de las señas espresadas, lo participe á este juzgado espresando desde el dia que falte,

para que punto y con que objeto salió, con que personas, si habia reñido con alguna ó sospecha su familia el cómo ó por quien haya sido muerto con lo demás conducente.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para los fines espresados.

Palencia 23 de Julio de 1864.  
—El G. I., Juan Manuel Martin.

**Circular núm. 42.**

*Seccion de Fomento.—Negociado de Minas.*

El Ingeniero Jefe de este distrito minero, con fecha 20 del actual me dice lo siguiente:

«Para no demorar el despacho de los expedientes que V. S. se sirve remitirme con fechas 11 de Mayo último y 13 del actual, he creido deber anunciar las operaciones de que penden en los dias siguientes:

DIAS.	Operacion.	Nombre de la mina.	Término.	Registrador.
Agosto 4	Demarcacion.	Anita.	Valle.	D. Manuel Polanco.
10	Idem.	San Joaquin	Ruesga.	D. Pedro Joaquin

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Palencia 22 de Julio de 1864.—El G. I., Juan M. Martin.

**Anuncios oficiales.**

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

*Negociado de 2.ª enseñanza.*

**Anuncios.**

Está vacante en los estudios de aplicacion del Instituto de Cádiz la cátedra de Mecánica Industrial, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al artículo 208 de la ley de Instruccion pública.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta por el conducto que determina el art. 40 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Madrid 1.º de Julio de 1864.—El Director general, Victor Arnau.

Está vacante en el Instituto provincial de 2.ª clase de Murcia la cátedra de elementos de Retórica y Poética, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al art. 208 de la ley de Instruccion pública.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta por el conducto que determina el artículo 40 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Madrid 1.º de Julio de 1864.—El Director general, Victor Arnau.

Está vacante en el Instituto de 2.ª clase de Jerez de la Frontera la cátedra de nociones de Historia natural, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al art. 208 de la ley de Instruccion pública.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta por el conducto que determina el artículo 40 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Madrid 1.º de Julio de 1864.—El Director general, Victor Arnau.

Está vacante en el Instituto de 2.ª clase de Jerez de la Frontera la cátedra de elementos de Física y Química; la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al art. 208 de la ley de Instruccion pública.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta por el conducto que determina el artículo 40 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Madrid 1.º de Julio de 1864.—El Director general, Victor Arnau.

ESTADO individual del alta y baja ocurrida en las clases pasivas que perciben haberes en esta provincia durante el espresado mes.

CLASES ó empleos.	ALTAS. — RETIRADOS.	Haber mensual.	PUNTOS de residencia.	MOTIVO.	FECHAS de las Reales órdenes cédulas y diplomas.		
Soldado.	Mariano Lopez Gutierrez.	10	Castrillo de Villavega.	Rehabilitado por la Junta de clases pasivas y consignado su pago en esta provincia con fecha 3 de Junio último.	10	Octubre.	1860
	CESANTE.						
Gobernacion.	D. Juan Torres Auban.	250	Grijota.	Trasladado su pago á esta provincia de la de la Coruña por orden de la Junta de clases pasivas de 23 de Mayo último.	30	Diciembre.	1862
	BAJAS. — RETIRADOS.						
Soldados.	Basilio Lázaro Agenjo.	30	Palencia.	Por haber fallecido en 19 de Mayo último segun noticias estraoficiales.	20	Enero.	1857
»	Dionisio Merino Cuetos.	90	Perazancas.	Por idem en Junio próximo pasado segun idem idem.	15	Octubre.	1847
»	Juan Cabria y Juana.	30	Quintana-luengos.	Por idem en idem segun idem idem.	21	Idem.	1815

Palencia 16 de Julio de 1864.---Salustiano Perez.

ADMINISTRACION

principal de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

Recaudacion de Contribuciones.

D. Laureano Merino Revuelta, Recaudador de contribuciones de Torre de los Molinos en uso de las facultades que le concede el artículo 20 de la Real Instruccion de 20 de Agosto de 1859, ha nombrado bajo su responsabilidad, recaudador agente subalterno á D. Martin Rivas Perez, de dicho domicilio, por el tiempo que media desde 1.º del actual mes hasta 30 de Junio de 1866.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial, con el fin de que se reconozca por recaudador agente subalterno de contribuciones de Torre los Molinos al Don Martin Rivas Perez.

Palencia 19 de Julio de 1864.—  
El Administrador principal de Hacienda pública, P. S., Leon Nágera de las Alas.

Territorial.

Los Señores Alcaldes de los pueblos cuyos repartimientos de contribucion territorial han sido presentados en esta Administracion, se servirán autorizar persona que en su nombre recoja de la misma los recibos de talon y la copia del reparto aprobado, para que en el dia 1.º de Agosto pueda emperezarse la cobranza.

Palencia 22 de Julio de 1864.—  
El Administrador principal de Hacienda pública, P. S., Leon Nágera de las Alas.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por oposicion y por concurso.

ESCUELAS.	DOTACION.	FONDOS DE QUE SE PAGA.
<b>PROVINCIA DE BURGOS.</b>		
POR CONCURSO.		
La de párvulos de nueva creacion de Miranda de Ebro.	3.000 rs. anuales para maestro y maestra, esposos si puede ser.	Municipales.
<b>PROVINCIA DE SANTANDER.</b>		
POR CONCURSO.		
La elemental ampliada de niños de Reinosa.	4.500 rs. anuales y casa.	Municipales.
La plaza de auxiliar de la misma escuela.	3.700 rs. id. id.	id.
La central de niños de Camargo, Ayuntamiento de id.	3.300 rs. anuales, casa y retribuciones.	id.
La de id. id. de Herrera, Ayuntamiento de Camargo.	3.300 rs. id. id. id.	Obra-pia y municipales.
<b>PROVINCIA DE VALLADOLID.</b>		
POR CONCURSO.		
La plaza de auxiliar de la escuela pública de niños de la Mota del Marqués.	1.000 rs.	Municipales.
La de niños de la Seca.	4.400 rs. anuales, casa y retribuciones.	id.
La incompleta de niños de Hornillos.	1.500 rs. id. id. id.	id.
La de id. de niñas de Vega de Rio-ponce.	1.414 rs. id. id. id.	id.
La id. de id. de Castrillo Tejeriego.	1.100 rs. id. id. id.	id.
<b>PROVINCIA DE VIZCAYA.</b>		
POR OPOSICION.		
La de niños de San Julian de Masques.	3.300 rs. anuales, casa y retribuciones.	Municipales.
La de id. de Portugaleta.	4.500 rs. id. id. id.	id.
La de id. de Gordejuela.	4.000 rs. id. id. id.	id.
La de id. de Deusto.	3.300 rs. id. id. id.	id.
La de id. de Cenarruza.	3.300 rs. id. id. id.	id.
La de id. de Guecho.	3.300 rs. id. id. id.	id.
La de niñas de Duna.	2.200 rs. id. id. id.	id.
La de id. de Mugica.	2.200 rs. id. id. id.	id.
La de id. de Berriatua.	2.200 rs. id. id. id.	id.
La de id. de Cenarruza.	2.200 rs. id. id. id.	id.
La de id. de Zalla.	2.200 rs. id. id. id.	id.
La de id. de Carrauz.	2.200 rs. id. id. id.	id.
POR CONCURSO.		
La de niñas de Vedia.	1.667 rs. anuales, casa y retribuciones.	Municipales.
La incompleta de niñas de Galdames.	1.100 rs. id. id. id.	id.
Otra incompleta de niñas en el mismo pueblo.	1.100 rs. id. id. id.	id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario á fin de que los maestros que quieran pretender dichas escuelas y reunan los requisitos que la ley exige presenten sus solicitudes documentadas á las Juntas de Instruccion pública á que corresponden dentro del término de un mes.  
Valladolid 10 de Julio de 1864.—El Vice-Rector, Demetrio Duro.

*Caballería.*

Debiendo procederse á contratar el vestuario, equipo y correaje para la Infantería, montura, equipo y correaje para Caballería, sombreros y calzado, por el término de dos años para los Guardias de nuevo ingreso en este Tercio, se hace público por medio de este anuncio con objeto de que las personas que quieran interesarse en ellas, presenten á las doce del día 24 de Agosto próximo, un tipo de cada una de las prendas que á continuacion se marcan; espresando en pliego cerrado el precio de cada una de ellas al presentar los mencionados tipos.

El pliego de condiciones y tipos á que han de sujetarse los licitadores se hallarán de manifiesto desde este día en la casa cuartel de esta Capital sita en la plazuela de los Descalzos, y la licitacion tendrá efecto en las habitaciones del Gefé que suscribe.

Leon 21 de Agosto de 1864.—El Coronel primer Gefé, Hilario Chapado de la Sierra.

*Prendas de vestuario.*

- Casaca.
- Levita.
- Pantalon de paño.
- Polainas de gala.
- Polainas de carretera.
- Chaqueta marenga.
- Gorro de cuartel para infantería.
- Calzon de punto blanco.
- Capote de caballería.
- Gorro de cuartel de id.
- Corbatin de paño.
- Boca botines de punto blanco.
- Camisas.
- Tohallas.
- Servilletas.
- Par de guantes.

*Equipo y correaje de Infantería.*

- Cinturon.
- Chapa de idem.
- Cartuchera con tirantes.
- Porta sable.
- Idem de bayoneta.
- Vaina de idem.
- Porta fusil.
- Funda de cartuchera.
- Pistonera.
- Mochila con correas.
- Cartera.
- Cepillo de ropa.
- Dos idem para calzado.
- Peine batidor.
- Idem lendrero.
- Una docena de botones grandes.
- Media de botones pequeños.
- Tijeras.
- Dedal.
- Alfilerero.
- Bolsa de piel verde.

- Cinturon con tirantes.
- Chapa de idem.
- Cordon de espada.
- Porta bayoneta.
- Vaina de idem.
- Fornitura con chapa.
- Cartuchera con escudo.
- Bolsa de aseo con los mismos efectos que la Infantería.
- Tijeras de cuartillas.
- Lesna.
- Espuelas de montar con guardapolvos.
- Idem de paseo con correas.
- Funda de capote.
- Maleta.
- Escudo de petral.
- Escudo de brida.
- Idem de bocado.
- Idem de cartuchera.
- Idem de bandolera.
- Peine para el caballo.
- Guantes de ante.
- Casco de silla con cañora.
- Almohadilla de grupa petral.
- Accion de estribos.
- Correas de grupa, 3 de ata capa, correas porta carabinas y cinchas.
- Saco de cebada.
- Morral de pienso.
- Almohaza.
- Manta para el caballo.
- Cinchuelo.
- Cabezada de pesebre.
- Ramal de cuero imperial.
- Cábezón de serreta.
- Cabezada de brida.
- Boca bocado con riendas.
- Mantillas.
- Tapa funda de gala.
- Falsa-riendas.
- Bruza.

*De Sombrerería.*

- Sombrero.
- Funda de hule para idem.
- Barbiquejo para idem.

*Calzado.*

- Botas de montar.
- Borceguies.

*Juzgado de primera instancia de Carrion.*

D. José de la Vega y Concha, Secretario honorario de S. M. y Juez de esta villa de Carrion y su partido.

Por el presente se llama y emplaza al presbítero D. Andrés de Cella, cura teniente que fué de la Parroquial de Santiago Apóstol de esta villa, cuyo paradero y residencia se ignora, para que dentro del término de seis dias comparezca en este Juzgado y por la

Escritania del actuario á contestar la demanda que contra él ha deducido acompañada de los correspondientes documentos el Procurador Don Pablo Alvarez de Bobadilla en nombre de Julian Iglesias, de esta vecindad sobre pago de cierta cantidad, y de la cual, le he conferido traslado por auto de este dia el que á la letra dice así:

AUTO. Por presentada esta demanda con los documentos y copia que se acompaña teniéndose por ratificado el embargo y por parte en ella al Procurador Don Pablo Alvarez de Bobadilla en nombre de Julian Iglesias, de esta vecindad, la que se admite con arreglo á derecho y se confiere traslado por el término de seis dias al presbítero D. Andrés de Cella, cura teniente que fué de la parroquial de Santiago Apóstol de esta villa, de la que se ausentó y se ignora su paradero ó residencia, á quien se emplaza

por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de esta poblacion y en el Boletin oficial de esta provincia, para que comparezca á contestarla bajo de apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía con los estrados del juzgado, quedándose la copia de dicha demanda en poder del actuario para entregarla al demandado, si compareciere ó fuere habido, y respecto á la ampliacion del embargo que se solicita; pongase atenta comunicacion al Ex-

celentísimo é Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis para que en su vista dé las órdenes oportunas, á fin de que se le retenga la tercera parte de la asignacion que disfrute el relacionado D. Andrés, la que en su dia ponga á disposicion del juzgado y escritania del actuario. Y respecto á los otros sies como se solicita. Juzgado de 1.ª instancia de Carrion á doce de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Doy fé.—José de la Vega y Concha.—Ante mí, Licenciado Isaac Vazquez Casado.—Si así lo hace se le oirá en justicia, y de otro modo se seguirán los autos en su rebeldía, haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados de este Juzgado, como previene el artículo doscientos treinta y dos de la ley de enjuiciamiento civil, parándole el perjuicio consiguiente. Dado en Carrion á trece de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro.—José de la Vega y Concha.—Por mandado de S. S., Licenciado Isaac Vazquez Casado.

*Juzgado de primera instancia de Palencia.*

D. Rafael Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y pueblos de su partido.

Por el presente se cita á junta de acreedores á los que lo son reconoci-

dos en el concurso de D. Pedro de la Vega y hermano, del comercio que fueron de esta ciudad, para el día cuatro de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para tratar del convenio propuesto por el D. Pedro. Y para que se inserte en el Boletin oficial de esta provincia espido el presente. Palencia ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Rafael Alvarez.—Por su mandado, Julian Rojo.

**Anuncios particulares.**

**INDICE**

*de la legislación de todas las ramas de Gobernacion y Fomento, desde 1.º de Enero de 1850 hasta 30 de Junio de 1864, por Don Antonio de Medina y Canals, Secretario del Gobierno de la provincia de la Coruña.*

Esta obra que extracta y metodiza, por materias, todas las disposiciones que constituyen el derecho administrativo desde la época que se indica, señalando la Gaceta ó tomo de decretos en que se encuentran insertas, comprenden tambien las Reales órdenes, infinitas en número, que se han circulado autografiadas, y que no aparecen publicadas en el periódico oficial del Gobierno ni en la coleccion legislativa. Es indispensable para los empleados, Secretarios de Ayuntamiento y demás funcionarios que entienden en el despacho de los asuntos de la administración civil.

Véndese á 20 rs. en la Coruña, y se remite por el correo, franca de porte, enviando 22 rs. en libranzas de fácil cobro. Los pedidos se dirigirán á D. Nicolás Miguez oficial del Gobierno de la misma provincia.

El que tenga noticia donde se halla una mula de 4 años, pelo cebro negro, con una rozadura en la parte baja del cuello á la derecha, delgada y herrada de los cuatro pies; que se le extravió á Don Manuel Cuesta, vecino de Villadá, dará razón al mismo ó en esta redaccion y se le gratificará.

**PASTOS.** Se arriendan los de la casa titulada del Barco, término de Calabazanos, con buenas corralizas y tenidas para abrigo del pastor y ganado: pueda tratarse con su dueño en esta Ciudad, calle Mayor principal, núm. 224, cuarto principal 4-4

La Caja sucursal de la ASOCIACION de CREDITO MÚTUO, en Palencia, se ha trasladado á la calle de Carnicerías, número 12, habitación principal de la derecha. 4-4

**MINAS DE CARBON DE PIEDRA.**

Se enagenan tres minas de carbon de piedra, sitas en los términos de los pueblos de Redondo y San Cebrian de Mudá, provincia de Palencia. Para obtener más pormenores y tratar del precio de enagenacion, se acudirá en Madrid á la calle de Atocha, núm. 65, cuarto bajo de la izquierda, todos los dias no feriados, desde las 10 de la mañana á las cinco de la tarde.